



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 260 -2011-C/PP

San Miguel de Piura, 9 de diciembre de 2011

Visto, el Oficio N°498-2011/GRP-100000 de Registro N°36538, de fecha 10 de agosto de 2011, suscrito por el Lic. Javier Atkins Lerggios, Presidente del Gobierno Regional de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio del Visto, el Presidente del Gobierno Regional, remite para revisión y aprobación por parte de esta Municipalidad, la Addenda para la Ampliación de Plazo del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Competencia Municipal Exclusiva del Proyecto 'Ampliación y Mejoramiento del sistema de Agua Potable y Alcantarillado II y III Etapa del Asentamiento Humano Las Dalias - Piura', teniendo como marco el Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional Piura, el mismo que fue suscrito en el mes de abril del 2010, aprobado mediante el Acuerdo Municipal N° 314-2010-C/PP de fecha 22 de setiembre de 2010, indicando que en el convenio se señala que el plazo de vigencia es de un (01) AÑO, contado a partir de su suscripción el cual ha vencido, motivo por el cual se alcanza la Addenda que tiene como objetivo el ampliar el plazo de vigencia del respectivo convenio, agregando que el mismo se encuentra incorporado al Sistema Nacional de Inversión Pública y en concordancia con la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 1551-2011-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica indica que la Addenda propuesta está arreglada a derecho y al mérito del convenio principal, debiendo consignarse en la parte productora del convenio a la Sra. Alcaldesa Ruby Consuelo Rodríguez Vda. de Aguilar identificada con D.L. N° 02860318 y Credencial N° 149 extendido por el Jurado Electoral Especial de Piura, y devolverse al Gobierno Regional para tal propósito;

Que, con Informe N° 939-2011-JUF/MPP la Jefa de la Unidad Formuladora indica que revisado el convenio suscrito con el Gobierno Regional y la Addenda, se ha verificando que en esta última no contempla los siguientes aspectos:

- La Directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01) aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, considerando que el convenio fue suscrito con la directiva anterior.
- En la Cláusula Tercera del Convenio no se menciona que la Municipalidad Provincial se encuentra incorporada en el Sistema Nacional de Inversión Pública, por lo que en la Addenda se debe superar esta observación, a fin de no incurrir en lo que establece las Normas de SNIP.

Que, con Oficio N°635-2011/GRP-100000 de Registro N°47984, de fecha 14 de octubre de 2011 el Gobierno Regional remite la Addenda para Ampliación de Plazo al Convenio para la Formulación y Evaluación Proyecto de Competencia Municipal Exclusiva, con las modificaciones efectuadas, con el objeto de que sean aprobadas mediante Acuerdo Municipal para autorizar la formulación y evaluación del mencionado PIP;

Que, con Informe N° 2136-2011-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo a los informes técnicos, la Addenda propuesta está arreglada a derecho y al mérito del convenio para la formulación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva con Gobierno Regional de Piura, con la corrección de las observaciones realizadas por la Unidad Formuladora, en ese sentido, tomando en cuenta que dicho Convenio fue aprobado por el Pleno del Concejo a través del Acuerdo Municipal N° 314-2010-c/PP, se ha dispuesto lo siguiente:



- Ampliar el plazo de vigencia del Convenio para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva.
- Cambiar el nombre del Convenio para formulación, evaluación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, que tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura para que formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado II y III Etapa del Asentamiento Humano Las Dalias - Piura", establecida en la Cláusula Quinta, por el de "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado II y III Etapa del Asentamiento Humano Las Dalias, Distrito y Provincia de Piura", por lo cual se devuelve para que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 97-2011-CEYA/MPP de fecha 21 de noviembre de 2011, recomienda se autorice a la Sra. Alcaldesa la suscripción de la Addenda al Convenio para la Formulación y Evaluación Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional Piura, para la ejecución de Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado II y III Etapa del Asentamiento Humano Las Dalias, Distrito y Provincia de Piura";

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 9 de diciembre de 2011 mereció su aprobación por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, a la Sra. Alcaldesa la suscripción de la Addenda al Convenio para la Formulación y Evaluación Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional Piura, para la ejecución de Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado II y III Etapa del Asentamiento Humano Las Dalias, Distrito y Provincia de Piura", que consta de cinco (05) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Organización y Métodos de Información, al Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
 ALCADESA